

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SECRETARIA GENERAL

TRAMITE DE PROYECTOS DE ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES

(Art. 28 Reglamento)

FECHA: Marzo 8/91

No. 23 (Veintitres)

AUTOR Centro de Estudios e Investigaciones CEIFFA

TITULO PROYECTO Propuesta de Reforma

FECHA DE PRESENTACION Marzo 8/91

FECHA DE ENVIO A COMISION \_\_\_\_\_

FECHA DE PUBLICAICON \_\_\_\_\_

PONENTE COMISION \_\_\_\_\_

FECHA APROBACION COMISION \_\_\_\_\_

FECHA PRESENTACION EN PLENARIA \_\_\_\_\_

PONENTE EN PLENARIA \_\_\_\_\_

PUBLICACION INFORME \_\_\_\_\_

APROBACION PLENARIA \_\_\_\_\_

PUBLICACION \_\_\_\_\_

ENVIO A RELATORIA \_\_\_\_\_

SECRETARIO GENERAL

FUNDACION  
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES  
FRANTZ FANON « C E I F F A »



Personería Jurídica No. 1015 de Agosto de 1988

NIT. 800.042.143-7

Carrera 4 A No. 53-32 Teléfonos: 2495698 - 2116056 A A. 5123 Bogotá

Bogotá, D.E. Marzo de 1991

PROPUESTA

Señores  
Miembros Asamblea Nacional Constituyente

Apreciados Servidores :

Reciban un saludo fraternal y nuestros votos por los mejores éxitos en la labor que vienen realizando.

Nosotros, la Fundación Centro de Estudios e investigaciones Frantz Fanon, que el próximo mes de agosto estaremos cumpliendo Diez ( 10 ) años de actividad por la identidad y verdadera integración del hombre Colombiano, y por una presencia participativa de los afrocolombianos en la vida social del país.

Dentro de esta visión, desde finales de 1.987 iniciamos la elaboración de una propuesta para la reforma Constitucional que se discutía desde ese entonces. Posteriormente hemos actualizado nuestra propuesta, considerando que otros estamentos de la sociedad, han presentado algunas que en muchos puntos coinciden con el paquete de la nuestra, nos limitamos a presentar a la consideración de ustedes los siguientes aspectos :



FUNDACIÓN  
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES  
FRANTZ FANON « C E I F F A »

Personería Jurídica No. 1015 de Agosto de 1988

NIT. 800.042.143-7

Carrera 4 A No. 53-32 Teléfonos: 2495698 - 2116056 A. A. 5123 Bogotá

1. SOBRE EL TRABAJO

El trabajo es un derecho y un deber social, cuya garantía y protección es obligación del estado.

2. LA SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social es función del estado, el que a través de un sistema unificado la extenderá a todo el pueblo sin distinción alguna. La ley determinará la forma como se prestará la seguridad social a empleados, desempleados, trabajadores independientes del campo y la ciudad, estudiantes e indigentes.

3. PROHIBICION DE LAS DISCRIMINACIONES Y LA PARTICIPACION PLURIETNICA.

Se prohíben todas las formas abiertas y encubiertas de discriminación o segregación por motivos de la condición social, étnica, sexual regional, del credo político o religioso.

En adelante se eliminarán todos los vestigios de la esclavitud colonial que mantienen en situación desventajosa a las minorías étnicas nacionales ( comunidades negras e indígenas ),

Para garantizar su integración participante las minorías étnicas tendrán el derecho a participar en la Dirección de los órganos instituciones y establecimientos de las diversas ramas del poder público, en proporción a la población que representan y al territorio que ocupan.



6

FUNDACION  
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES  
FRANTZ FANON «CEIFFA»

Personería Jurídica No. 1015 de Agosto de 1988

NIT. 800.042.143-7

Carrera 4 A No. 53-32 Teléfonos: 2495698 - 2116056 A A. 5123 Bogotá

4. SOBRE LA EDUCACION

Se garantiza la libertad de enseñanza el Estado tendrá sin embargo la suprema dirección, inspección y vigilancia de la educación pública y privada; en orden a procurar la formación integral del individuo con una conciencia de los valores universales, y los valores culturales ;eticos y étnicos que determinan la nacionalidad.

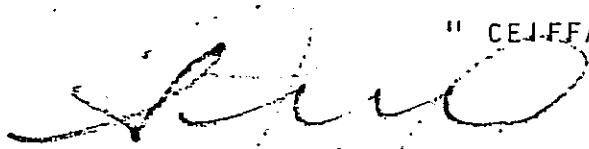
5. SOBRE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Los medios de comunicación masiva en su organización y programación habituales reflejaran las diversidades culturales, étnicas y regionales del país.

Agradecemos la atención que les podemos merecer.

FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES FRANTZ FANON

" CEIFFA "

  
Sancy Mosquera Pérez  
Director

*cc No 11787.638 de amibdo*